



CIRCULAR INFORMATIVA

1400 - 012

Medellín, 4 de abril 2021.

COMUNICADO A TODA LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL

Asunto: **Medidas de prevención frente al Covid-19.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 206 del 26 de febrero de 2021, el Gobierno Nacional impartió nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, y el mantenimiento del orden público y del Aislamiento Selectivo con Distanciamiento Individual Responsable, de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de marzo de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio de 2021. La RESOLUCIÓN 223 DE 2021, y los decretos "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN TOQUE DE QUEDA, PICO Y CÉDULA, LEY SECA POR LA VIDA, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y el decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, en especial lo referido a los Artículos 6 y 8:

- **Artículo 6. Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades.** Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así, mismo deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.
- **Artículo 8. Teletrabajo y trabajo en casa.** Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector





público y privado procuraran que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Con base en las anteriores disposiciones, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, reafirma las siguientes directrices:

- Para el personal administrativo implementar la estrategia de alternancia con sus equipos de trabajo.
- El personal que desarrolle actividades de manera presencial, lo deberán hacer 3 personas por área de trabajo como máximo.
- No se expedirá permisos de ingreso desde la rectoría y vicerrectoría, por tal Cada líder de área evaluará la necesidad de contar con personal de manera presencial, siempre y cuando sea necesario para la prestación del servicio, o cuando no se puedan ejercer sus funciones de manera remota o a distancia; asegurando el distanciamiento físico de 2 metros entre los puestos de trabajo y bajo el esquema de alternancia.
- No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
- Todo el personal deberá continuar diligenciado la encuesta de reporte de síntomas diario, que le corresponda.
- Para el personal que deba ingresar en calidad proveedor, visitante diligenciará la encuesta de síntomas para visitantes.
- La página “Medellín me cuida” aún está en funcionamiento y por tal motivo todo el personal debe estar inscrito en la misma.
- Se hace necesario el uso de tapabocas como requisito obligatorio para el ingreso y desarrollo de las actividades tanto al interior de la Institución, así como por fuera de esta.
- Continuar y reforzar las medidas de bioseguridad como:
 - ✓ Uso de protección respiratoria (Tapabocas cubriendo boca y nariz)
 - ✓ Lavado de manos mínimo cada 3 horas
 - ✓ Distanciamiento físico.
 - ✓ Buena Ventilación.
 - ✓ Si durante la estancia en las instalaciones si presenta síntomas asociados al COVID-19, repórtelo de inmediato a la ext. 246 y 193.





De otro lado, se recuerda a todo el personal que presente las siguientes condiciones de salud, que no podrán desarrollar actividades de manera presencial, tanto al interior de la Institución como por fuera de ella:

- **Enfermedades de tipo cardio vascular:** cardiopatías en tratamiento, hipertensión arterial, diabetes, obesidad grado 2, antecedentes de infarto de miocardio, antecedentes de accidente cerebrovascular,
- **Enfermedades que afecten el sistema inmunológico:** VIH, cáncer activo o en remisión, enfermedades autoinmunes, artritis reumatoidea, lupus eritematoso sistémico, espondilitis, esclerodermia, esclerosis sistémica, síndrome de Sjögren, personas en tratamiento con corticoides o inmunosupresores, personas con quimioterapia o radio terapia, antecedentes de trasplante.
- **Enfermedades pulmonares crónicas:** Asma, enfisema pulmonar, bronquitis crónica, fibrosis quística, secuelas pulmonares obstructivas, pulmón único, tuberculosis pulmonar activa o en remisión.
- **Enfermedades crónicas predisponentes:** insuficiencia renal crónica, cirrosis hepática, infección por Hepatitis B o C activa, antecedentes de cirugía recientes, enfermedad de Hansen, secuelas neurológicas con afección funcional, entre otras.
- **Condiciones de salud no patológicas de riesgo:** edad igual o mayor a 60 años, gestación (embarazo).

Agradecemos su comprensión y colaboración, es por el bienestar de todos.

JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Vicerrector Administrativo y Financiero.

